MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PIENSO PARA CENTROS GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M. P. POR UN VALOR ESTIMADO DE 23.709,30 € (IVA excluido).

3. ANTECEDENTES

Se incluyen en el presente contrato las necesidades de algunos de los centros gestionados por la Línea de Gestión de la Biodiversidad y la Geodiversidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, M.P. En concreto el contrato incluye todos los centros de la Red Andaluza de CREAs y CEGMAs, Centros de Cría de Epicontinentales. La gestión de la Red de CREAS-CEGMAS y Centros de Epicontinentales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, están englobados en el anexo I del Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2018-2019 aprobado por Consejo de Gobierno 29 de Mayo de 2018

4. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

5. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Se trata de cubrir las necesidades de diversas actividades relacionadas con el funcionamiento de los centros gesitonados por la Línea de Gestión de la Biodiversidad y la Geodiversidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, M.P., concretamente la Red de CREAs y CEGMAS de Andalucía, así como el Plan de Recuperación de Aves Necrófagas de Andalucía.

6. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 28.688,25 (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Código Seguro de verificación:xmxvruYsj+EnHGDYAAYzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/04/2020
	MAGDALENA VARA OCON			
	PABLO TORRES LEON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xmxvruYsj+EnHGDYAAYzDQ==	PÁGINA	1/6

xmxvruYsj+EnHGDYAAYzDQ==

Costes directos:	20.264,36 €
Costes indirectos:	0,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	3.444,94 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	-
Presupuesto ejecución por contrata:	**23.709,30 €**
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	4.978,95 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	**28.688,25 €**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) AÑOS.

8. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación: Se ha procedido a dividir el presente contrato en 11 lotes, uno por cada uno de los centros que se incluyen en el mismo.

Código Seguro de verificación:xmxvruYsj+EnHGDYAAYzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/04/2020
	MAGDALENA VARA OCON			
	PABLO TORRES LEON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xmxvruYsj+EnHGDYAAYzDQ==	PÁGINA	2/6

xmxvruYsj+EnHGDYAAYzDQ==

En la siguiente tabla se indican cada uno de los lotes que se han establecido y el presupuesto disponible para cada uno de ellos:

LOTE 01	LOTE 02	LOTE 03	LOTE 04	LOTE 05	LOTE 06	LOTE 07	LOTE 08	LOTE 09	LOTE 10	LOTE 11
CREA ALMERÍA	CREA CÁDIZ	CREA CÓRDOBA	CREA GRANADA	CREA HUELVA	CREA JAÉN	CREA MÁLAGA	CREA SEVILLA	CECCPA	CC LA ERMITA	IBIS EREMITA
2.702,70 €	353,25 €	6.851,63 €	1.234,80 €	328,65 €	2.340,00 €	285,60 €	754,50 €	4.175,66 €	3.966,11 €	716,40 €

10. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE PIENSO PARA LA RED DE CREAS GESTIONADA POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M. P. por un importe de 23.709,30 € (IVA excluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Técnico Redactor:	Jefa de Área:	Directora de Medio Ambiente y Sostenibilidad:
Fdo: Pablo Torres León	VºBº: Magdalena Vara Ocón	Fdo: Mª Dolores Gómez Ruiz

8 de abril de 2020

Código Seguro de verificación:xmxvruYsj+EnHGDYAAYzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/04/2020
	MAGDALENA VARA OCON			
	PABLO TORRES LEON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xmxvruYsj+EnHGDYAAYzDQ==	PÁGINA	3/6

xmxvruYsj+EnHGDYAAYzDQ==

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesionalde conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**:

☒Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐Además del criterio relacionado con la oferta económica, se proponen otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas consistentes en: (Indicar criterios de adjudicación junto con la formulación matemática que permitirá valorarlos. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

8 de abril de 2020

Código Seguro de verificación:xmxvruYsj+EnHGDYAAYzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/04/2020
	MAGDALENA VARA OCON			
	PABLO TORRES LEON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xmxvruYsj+EnHGDYAAYzDQ==	PÁGINA	4/6

xmxvruYsj+EnHGDYAAYzDQ==

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

8 de abril de 2020

Código Seguro de verificación:xmxvruYsj+EnHGDYAAYzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/04/2020
	MAGDALENA VARA OCON			
	PABLO TORRES LEON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xmxvruYsj+EnHGDYAAYzDQ==	PÁGINA	5/6

xmxvruYsj+EnHGDYAAYzDQ==

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

☒ No procede

5. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Código Seguro de verificación:xmxvruYsj+EnHGDYAAYzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	22/04/2020
	MAGDALENA VARA OCON			
	PABLO TORRES LEON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xmxvruYsj+EnHGDYAAYzDQ==	PÁGINA	6/6

xmxvruYsj+EnHGDYAAYzDQ==